



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2022-00634-00
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE: LAURA VANESSA ORTIZ RUIZ
DEMANDADA: SERGIO ALDANA RANGEL

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez: A su despacho el presente proceso ALIMENTOS DE MENOR, acompañado de memorial de fecha 25 de julio de 2023 por medio del cual la demandante aporta certificación de apertura de cuenta bancaria del Banco Agrario de Colombia para la consignación de la cuota alimentaria que se encuentra descontando la POLICÍA NACIONAL y CAJAHONOR. Soledad, agosto 15 de 2023.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, AGOSTO (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, este despacho procede oficiar al cajero/pagador de la entidad CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (TEGEN), a fin de que realice las consignaciones correspondientes a los descuentos realizados al señor SERGIO ALDANA RANGEL, identificado con CC N°80.251.749, a la CUENTA DE AHORROS N° 4-160-10-38128-4 de la entidad Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora LAURA VANESSA ORTIZ RUIZ, identificada con CC N°1.045.697.354.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE:

ASUNTO ÚNICO: OFICIAR al cajero/pagador de la CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR), a fin de que de ahora en adelante, realice las consignaciones correspondientes a los descuentos realizados al señor **SERGIO ALDANA RANGEL**, identificado con CC N°80.251.749, en virtud de la orden dada por el despacho en providencia de fecha 30/03/2023, a la CUENTA DE AHORROS 4-160-10-38128-4 de la entidad Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora **LAURA VANESSA ORTIZ RUIZ**, identificada con CC N°1.045.697.354.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA

07

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32dfca71f0cbad28d5768a76cdd0ea7e4d6d6390b4506fb0b29c63b0ff919d6**

Documento generado en 15/08/2023 05:41:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>